

DECRETO ALCALDICIO N° 244
DEJA SIN EFECTO DECRETO 221 DE FECHA
22.01.2025

REQUINOA, 24 ENE 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

Decreto alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba presupuesto municipal 2025

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 221 de fecha 22.01.2025, que autoriza proceso de Licitación Pública a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, para **"LICITACIÓN CONTRATO SUMINISTRO RETIRO Y TRASLADO DE VEHICULOS ABANDONADOS Y MAL ESTACIONADOS EN LA VIA PÚBLICA"**

El Memo N°11 de fecha 23.01.2025, que solicita Dejar sin Efecto Decreto N°221 de fecha 22.01.2025, por error involuntario en las bases administrativas, particularmente en la omisión de punto referente a factorización y en la distribución de porcentajes de criterios de evaluación.

DECRETO :

DÉJASE sin efecto Decreto Alcaldicio N° 221 de fecha 22.01.2025, por error involuntario en las bases administrativas, particularmente en la omisión de punto referente a factorización y en la distribución de porcentajes de criterios de evaluación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/RPC/jmv

DISTRIBUCIÓN:

Citado

Mercado Publico

S. Pública